



Resolución Ministerial No. 0012-2009-ED

Lima, 20 ENE 2009

Vistos los expedientes N°s. 07666-2006, 55495-2007 y 00977-2008 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el señor José Luis Alcázar Gálvez, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "Moyobamba" en el local ubicado en el Jr. Faustino Sánchez Carrión N° 150, distrito y provincia Moyobamba, departamento San Martín, para ofrecer la carrera: Enfermería Técnica;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00207-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Moyobamba", expedido el 11 de setiembre de 2006; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00662-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Enfermería Técnica expedido el 11 de setiembre de 2006 y el Certificado de Verificación N° 00351-CER, expedido el 17 de diciembre de 2007, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, de la evaluación de los expedientes presentados, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 017-2009-DESTP, de fecha 8 de enero de 2009, ha concluido que la solicitud de autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Moyobamba" y de la carrera: Enfermería Técnica, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, recomendando otorgar la autorización requerida;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, y los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED y 006-2006-ED, y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Moyobamba", a partir del I semestre académico del año 2009, en el local ubicado en el Jr. Faustino Sánchez Carrión N° 150, distrito y provincia Moyobamba, departamento San Martín, para ofrecer la carrera siguiente:

Enfermería Técnica, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 60 alumnos, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre		II Semestre	
	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
60	15	15	15	15

La carrera autorizada conduce al siguiente título: Profesional Técnico en Enfermería Técnica

La presente autorización deberá revalidarse, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias.



Artículo 2º.- Reconocer al señor José Luis Alcázar Gálvez, como propietario y a la señora Sofía Soledad Alva Vásquez, como Directora del IST Privado cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.



Artículo 4º.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de San Martín, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación